



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 30 de noviembre de 2021 se publica la Resolución N° 044/21, conforme lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto N° 0268/19 y artículo 4° de la Resolución N° 0036/19 -MJy D.H., a los fines de los artículos 23° del Decreto N° 593/14 y artículo 5° de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14.-

DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGIL
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Noviembre de 2021.-

Atento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto N° 0268/19 y artículo 4° de la Resolución N° 0036/19 -MJy D.H. y 23 del Decreto N° 0593/14, Art. 5 de la Resolución del M.J. y D.H. N° 104/14, se notifica que en el concurso destinado a cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: **Circunscripción Judicial N° 1:** La Criolla (Departamento San Justo), La Pelada (Departamento las Colonias), Llambi Campbell (Departamento la Capital), María Juana (Departamento Castellanos), Recreo (Departamento La Capital), San Carlos Sud (Departamento las Colonias), Santo Domingo (Departamento las Colonias), San José del Rincón (Departamento la Capital). **Circunscripción Judicial N° 2:** Acebal (Departamento Rosario), Bigand (Departamento Caseros), Carcarañá (Departamento San Lorenzo), Empalme Villa Constitución (Departamento Constitución), Figueras (Departamento Rosario), Fuentes (Departamento San Lorenzo), Máximo Paz (Departamento Constitución), Peyrano (Departamento Constitución), Puerto Gaboto (Departamento San Jerónimo), Santa Teresa (Departamento Constitución), Serodino (Departamento Iriondo), Puerto General San Martín (Departamento San Lorenzo), Pujato (Departamento San Lorenzo) y Zavalla (Departamento Rosario). **Circunscripción Judicial N° 3:** Bombal (Departamento Constitución), Chañar Ladeado (Departamento Caseros), Godeked (Departamento Caseros) y Maggiolo (Departamento General López). **Circunscripción Judicial N° 4:** Las Garzas (Departamento General Obligado) Margarita (Departamento Vera) y Romang (Departamento San Javier). **Circunscripción Judicial N° 5:** Arrufó (Departamento San Cristóbal), Humberto Primo (Departamento Castellanos), Pozo Borrado (Departamento 9 de Julio), San Martín de las Escobas (Departamento San Martín), Soledad (Departamento San Cristóbal), Tacural (Departamento Castellanos) y Virginia (Departamento Castellanos), el Presidente del Consejo Consultivo por Resolución N° 044/21 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** *Suspéndase la Prueba de oposición prevista para los días Martes 30 de Noviembre; Miércoles 01 y Jueves 02 de Diciembre conforme los cronogramas aprobados por Resoluciones N° 036/21 y N° 037/21 para la realización de la prueba de oposición en el marco del Proceso de Selección destinado a la cobertura de vacantes de Jueces de Pequeñas Causas de distintas localidades del territorio Provincial.* **ARTÍCULO 2°:** *Oportunamente, se publicará por los medios establecidos el cronograma con la reprogramación de la prueba de oposición.* **ARTÍCULO 3°:** *Regístrese, notifíquese por la página web, conforme artículo 23 del Decreto N 593/14 y artículo 5 de la Resolución N° 104/14 y archívese.- Presidente del Consejo Consultivo" (se acompaña copia íntegra de la Resolución con sus anexos respectivos).-*

Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-

DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGIL
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE

DECRETO 0593/14:

"ARTÍCULO 23° - Notificaciones por medios informáticos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7° (inciso 1, apartado "b") y 17° del presente Decreto, podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación, incluso aquellos para interponer recursos contra los actos que se notifiquen, comenzará a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil, en caso de no serlo aquel; d) En caso de que el acto publicado sea susceptible de impugnación conforme al presente decreto y demás normas concordantes deberá hacerse constar en la mencionada publicación el derecho a interponer recursos y plazo para hacerlo; Lo dispuesto en el presente capítulo será de aplicación cuando lo disponga el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por Resolución fundada, una vez que estén dadas las condiciones para su efectiva realización.-

RESOLUCIÓN 0104/14:

"ARTÍCULO 5° - Dispóngase que, desde la firma del presente, todos los actos emitidos en el marco del procedimiento del Decreto N.° 593/14 por el Consejo Consultivo, por la Presidencia y por la Secretaría serán notificados fehacientemente de forma única a todos los postulantes por la página web oficial de la Provincia de Santa Fe bajo las condiciones fijadas por el artículo 23° anexo único del Decreto N.° 593/14. Se dará publicidad en el texto del llamado a inscripción de la forma de notificación que se utilizará para todo el concurso."



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0042237-7 a través del cual se resuelve convocar a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal, según el procedimiento previsto por el Decreto N° 0593/14, su modificatorio N° 0268/19 y Resolución N° 0036/19 del Ex Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de cubrir cargos vacantes de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de las cinco Circunscripciones Judiciales dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 036/21 de esta Presidencia, se estableció y notificó la metodología para la prueba de oposición así como los días y lugares en que se llevarían adelante los exámenes y mediante Resolución N° 037/21 se dispuso la reorganización del cronograma;

Que, durante el desarrollo de la prueba de oposición correspondiente al grupo I citado para el día Martes 30 de Noviembre del corriente a las 08:15 hs. el sistema informático presentó fallencias en relación al envío del cuestionario para su corrección en todos los postulantes que se encontraban presente en la misma;

Que, en forma inmediata se tomo contacto con los responsables de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, los que se avocaron a detectar las fallas en el sistema;

Que, transcurrido un lapso de tiempo prudencial sin tener respuestas sobre las fallas aludidas y teniendo en consideración el cronograma pautado para la realización de la prueba de oposición de los restantes grupos, se entiende pertinente y razonable proceder a la suspensión de la prueba de oposición;

Que, oportunamente se publicará el cronograma con la reprogramación de la prueba de oposición;

Que, el Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme el artículo 4° del Decreto N° 0268/19 y artículo 4° de la Resolución N° 0036/19 del M.J.D.H;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

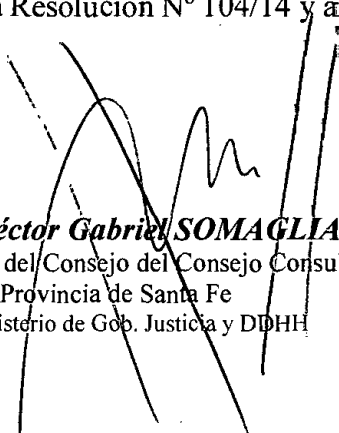


Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1º: Suspéndase la Prueba de oposición prevista para los días Martes 30 de Noviembre; Miércoles 01 y Jueves 02 de Diciembre conforme los cronogramas aprobados por Resoluciones N° 036/21 y N° 037/21 para la realización de la prueba de oposición en el marco del Proceso de Selección destinado a la cobertura de vacantes de Jueces de Pequeñas Causas de distintas localidades del territorio Provincial.-

ARTÍCULO 2º: Oportunamente, se publicará por los medios establecidos el cronograma con la reprogramación de la prueba de oposición.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese por la página web, conforme artículo 23 del Decreto N° 593/14 y artículo 5 de la Resolución N° 104/14 y archívese.-



Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo del Consejo Consultivo
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia y DDHH